

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	07	Año:	2026
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Aspecto Evaluable:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Líder de Proceso / Jefe Dependencia:	RICARDO JOSE UCROS UCROS
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la gestión realizada sobre el proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico, con el fin de determinar si los controles internos establecidos son adecuados para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y objetivo del proceso.
Alcance de la Auditoría:	Evaluación del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico en la vigencia Segundo Semestre del 2025 y Primer Semestre del 2026.
Criterios de la Auditoría:	Plan de Acción Mapa de Riesgo Institucional Decreto 403 de 2020 Ley 1437 de 20211 Ley 1564 de 2012 código General del Proceso Policitas, Documentos estratégicos del proceso (Manuales, Código, Guías, Circulares, Planes, Programas, Lineamientos de control fiscal) Informe de Gestión Caracterización Procedimientos Proceso Jurídico Indicadores de Gestión Documentos SGC Tablero de control (indicadores) Planes de mejoramiento (interno-externo)

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	01	Mes	07	Año	2026	Desde	01/07/26 D / M / A	Hasta	31/07/26 D / M / A	Día	31	Mes	07	Año	2026

Gerente de Control Interno (e)	Auditor Líder
IVAN CAJICAS MUNOZ	DIANA CUADROS CARILLO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

La auditoría se desarrolló dentro de los términos previstos, habiendo cumplido con el alcance, criterios y objetivos propuestos y señalados durante el proceso de planeación que para tales efectos se adelantó.

De acuerdo con los criterios establecidos en el presente informe, lo establecido en el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, se ejecutó la auditoría al proceso de RESPONSABILIDAD FISCAL, con la colaboración del equipo encargado del liderar el proceso.

Durante el desarrollo de la auditoría mediante oficio GC-030-2026 del 3 de julio del 2026 se solicitó al auditado, los expedientes necesarios para realizar el ejercicio de auditoría, se tomó además como fuente de información la rendición realizada a través de la plataforma de la Auditoría General de la Republica SIA MISIONAL, rendido en las vigencias 2025 y lo rendido hasta 30 de junio de 2026, frente a los formatos F16 INDAGACION PRELIMINAR y F17 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. rendidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

En el desarrollo de la Auditoría de Control Inteno, para la revisión de las indagaciones preliminares se utilizó el papel de trabajo que facilita el cálculo de muestra de IP. A partir de un universo de 27 indagaciones preliminares, esto nos arrojó una muestra de 11 expedientes, y para la elección de los expedientes se aplica los criterios de antigüedad (por riesgo de prescripción), cuantía (por presunto daño patrimonial) y criterio profesional, la selección de los procesos nos arroja la siguiente relación:

1. IP 008-2024 Instituto de Cultura de Malambo
2. IP 016-2024 Alcaldía de Santa Lucia
3. IP 004-2025 Departamento del Atlántico
4. IP 010-2024 Instituto Recreación y Deporte Sabanagrande
5. IP 020-2024 ESE Hospital Campo de la Cruz
6. IP 001-2026 Alcaldía Sabanalarga
7. IP 011-2024 Alcaldía de Manati
8. IP 001-2025 ESE Hospital de Candelaria
9. IP 002-2026 ESE Universitaria del Atlántico
10. IP 012-2024 Alcaldía de Malambo
11. IP 003-2025 ESE Hospital Polonuevo

Frente a la revisión de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, se tomó como base un universo de 46 Procesos de Responsabilidad Fiscal, al aplicar el papel de Trabajo para el cálculo de muestra, nos arroja que se deben seleccionar 17 procesos de responsabilidad fiscal y 1 proceso de responsabilidad fiscal oral, los criterios considerados al momento de realizar la selección fueron: la antigüedad (en atención al riesgo de prescripción) la cuantía (por el posible impacto derivado del presunto daño patrimonial) y la decisión adoptada (Fallo), Por lo cual fueron seleccionado los siguientes procesos: relacionados a continuación:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

PRF

1. PRF 004-2022 Alcaldía de Repelón
2. PRF 001-2023 ESE Hospital Malambo
3. PRF 012-2025 Alcaldía de Malambo
4. PRF 002-2026 ESE Centro de Salud Polonuevo
5. PRF 004-2021 Alcaldía Palmar de Varela
6. PRF 006-2022 Alcaldía Repelón
7. PRF 003-2023 Alcaldía Santa Lucía
8. PRF 014-2025 Alcaldía Malambo
9. PRF 003-2026 ESE Universitaria del Atlántico
10. PRF 008-2021 Alcaldía Piojo
11. PRF 007-2022 Alcaldía Repelón*
12. PRF 005-2023 Institución Educativa Adolfo León Bolívar
13. PRF 015-2025 Alcaldía de Candelaria
14. PRF 003-2022 Alcaldía Repelón
15. PRF 001-2023 ESE Hospital de Malambo
16. PRF 001-2025 Instituto Cultural de Malambo
17. PRF 001-2026 ESE Hospital de Candelaria

PRFO

PRFO 001-2025 ESE Universitaria del Atlántico

En el contenido del presente informe, se utilizaron las siguientes convenciones:

Conformidad	Cumplimiento acorde con las disposiciones normativas, legales e institucionales.
Fortaleza	Buena práctica identificada durante la evaluación realizada. Generalmente evidencia una característica del proceso que supera los requisitos mínimos esperados y que podría ser replicada en otros procesos o secretarías
Observación	Situación encontrada con descripción de: Criterio, Condición, Causa y Efecto.

En el desarrollo de la presente Auditoria se presentó un cambio de responsable del proceso, puesto que se inicia la auditoria con la Dra. Rosmery Cecilia Jiménez Molinares y se culmina el proceso con el Dr. Ricardo José Ucros Ucros, quien funge sus funciones para la presentación del informe preliminar, descargos, entrega del informe final y la elaboración de Plan de mejoramiento.

La estructura del informe contendrá los componentes evaluados de acuerdo con la séptima dimensión de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

No.	Componente MECI/Dimensión asociada de MIPG	Dimensión asociada de MIPG	Lo que se evalúa
1	Ambiente de Control	Direcccionamiento Estratégico Talento Humano	Planes Políticas Procedimientos Estructura del proceso (responsable, perfil, equipo de trabajo) Integridad Valores
2	Evaluación del Riesgo	Direcccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado	Riesgos del proceso
3	Actividades de Control	Gestión con Valores para el Resultado	Procedimientos Sistemas de información
4	Información comunicación y	Información comunicación y	Gestión Documental Transparencia y Acceso a la Información Políticas, directrices y mecanismos de identificación, aseguramiento, consecución, captura y procesamiento de información. Gestión de peticiones, quejas, reclamos o denuncias.
5	Actividades de monitoreo	Direcccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado Evaluación de resultados Gestión del conocimiento	Planes de mejoramiento

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

1. Ambiente de Control:

No.	Criterio	Análisis de auditoria	Conformidad	Hallazgo
1.1	Norma ISO 900/2015. 5. Liderazgo	Que mediante resolución No. 0000089 del 17 de enero de 2020, se nombró a la Doctora. Rosmeri Cecilia Jiménez Molinares en el Cargo de Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico, quien funge en este cargo hasta el 22 de julio del presente año. Que mediante resolución No. 000192 del 22 de julio de 2026, se nombra al Doctor Ricardo José Ucros Ucros como Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y quien recibe el informe de la presente auditoria.	X	
1.2	Norma ISO 900/2015. 7.1.2. Personas 7.2. Competencia	El proceso está conformado por un equipo de trabajo competente y con perfil acorde a los requisitos exigidos para ocupar el cargo. Los cuales son: - Una Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal Código 035 Grado 03 con perfil Abogado. - Tres Profesionales Especializado código 222 grado 05 con perfiles Abogados. - Una secretaria ejecutiva Código 425 Grado 23, con perfil Técnico en análisis de Sistema. - Un Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 Con perfil Administradora.	X	
1.3	Norma ISO 900/2015. 7.4.1 Ambiente de trabajo	Se evidencia compromiso y gestión por parte de sus integrantes. De igual forma se evidencia que se han enfocado en tomar las acciones respectivas para dar trámite a cada uno de los procesos en sus distintos estados en aras de promover descongestión institucional, la cual pudiera ocasionarse por la acumulación de estos.	X	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

1.4	Plan de acción del proceso	El Plan de Acción del proceso permite monitorear el cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 a través de cinco (05) indicadores definidos y Plan Estratégico 2026-2029 a través cuatro (04) indicadores definidos para evaluar periódicamente la gestión del área. Los cuales se encuentran realizados sus seguimientos en los periodos trimestrales correspondientes.	X	
1.5	Norma ISO 9001/2015. 7.5. Información documentada Caracterización del Proceso	Se evidencia la existencia del objetivo del proceso: "Determinar la responsabilidad fiscal de los gestores fiscales, cuando se haya producido un daño patrimonial al Estado, profiriendo un fallo contra los responsables y sus garantes, que conduzca al resarcimiento del daño causado al patrimonio." . En este orden de ideas, lo anterior, se encuentra conforme a la normatividad vigente, respetando el principio de legalidad y demás principios de orden constitucional y legal.	X	
1.6	Norma ISO 9001/2015. 8.2.2. Normograma del Proceso	Se evidencia en los procedimientos adoptados por los procesos, el criterio de Base Legal, el cual se encuentra actualizado en ambos procesos a los términos legales necesarios para el cumplimiento de las actividades trazadas por la entidad respecto al tema de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano. Se cumple con la actualización del normograma de los procesos.	X	
1.7	Norma ISO 9001/2015. 7.5. Información documentada Registros	El proceso tiene formatos aprobados dentro del SGC de la entidad; en los cuales se aporta evidencia de la gestión desarrollada en el cumplimiento de su objetivo. Estos son: - Análisis de Hallazgos y Proyectos de Auto de Apertura CFRF-01 - Seguimiento a la Apertura y tramite de Procesos CFRF-02 - Indagación Preliminar CFRF-03 - Proceso Ordinario CFRF-04 - Procesos Verbales CFRF-05	X	
1.8	Procedimiento	Se evidencia la existencia de un procedimiento determinado para el desarrollo del proceso de Responsabilidad Fiscal, el cual describe Objetivos y Actividades propios de este.	X	
1.9	Recepción de Hallazgos	En las Indagaciones Preliminares objeto de revisión en la presente auditoria, se evidencia que la recepción de traslados se adelanta en los respectivos	X	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

	formatos estandarizados; haciéndose uso del formato reporte de producto y/o servicio no conforme y devolución para corrección.		
1.10	Indagación preliminar. Oportunidad Ley 610 de 2000	Muestra seleccionada: Se toma la muestra de 11 expedientes seleccionados para la revisión de las indagaciones preliminares, descritos previamente. Verificación realizada: Se procede a realizar el ejercicio auditor frente a la verificación de los criterios y la aplicación del marco normativa que regula la Indagaciones preliminar frente al proceso de control fiscal en Colombia, entre otras se verificaron las fechas de apertura de las indagaciones preliminares de las muestras seleccionadas y se compararon con las fechas de traslado de los hallazgos. Como resultado, se evidenció el cumplimiento de los términos establecidos por la ley, aunque también se denotó que al no existir un tablero control frente a los tiempos de cumplimiento una Indagaciones preliminares se cierran entre 1 y 5 días antes de su vencimiento. Cumplimiento de términos legales: En las indagaciones preliminares revisadas durante el presente ejercicio auditor, se evidenció que las actuaciones se encuentran ajustadas a los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Situación identificada: Aunque se observa cumplimiento de los términos para el cierre de las indagaciones preliminares, algunos expedientes de la muestra analizada se encuentran próximos al límite legal establecido, surgiendo el riesgo de prescripción de la Indagación preliminar. (i) Riesgo asociado: Esta situación presenta una severidad alta desde el punto de vista administrativo, toda vez que el eventual incumplimiento de los términos legales podría generar riesgo de prescripción de la acción fiscal, afectar la oportunidad y eficacia de la gestión procesal, comprometer la	X

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

		recuperación del presunto daño patrimonial y debilitar el cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, la falta de impulso procesal oportuno y de seguimiento permanente a los expedientes podría derivar en consecuencias de carácter disciplinario para los servidores responsables de la gestión, tanto desde el rol del investigador como desde el liderazgo del proceso, por posibles omisiones, deficiencias en el control o incumplimiento de las funciones asignadas.		
1.11	Indagación preliminar. Término Art. 39 Ley 610 de 2000	Se realiza recomendación para una acción de mejora. Muestra seleccionada: Se toma la muestra de 11 expedientes seleccionados para la revisión de las indagaciones preliminares, descritos previamente. Situación identificada: En las indagaciones preliminares revisadas en este ejercicio auditor, se aprecia que se encuentra ajustados a los términos del artículo 39 de la ley 610 de 2000.	X	
1.12	Indagación preliminar. Auto de Apertura Requisitos	Muestra seleccionada: Se toma la muestra de 11 expedientes seleccionados para la revisión de las indagaciones preliminares, descritos previamente. Situación identificada: Los autos de apertura de los procesos revisados se ajustan a la norma, en tanto determinan la identificación de la actuación, los fundamentos de hecho, la competencia, los fundamentos de derecho, la identificación de la entidad afectada y los elementos probatorios de soporte.	X	
1.13	Indagación preliminar. Notificaciones Art. 291 Código General del Proceso	Muestra seleccionada: Se toma la muestra de 11 expedientes seleccionados para la revisión de las indagaciones preliminares, descritos previamente. Situación identificada: Se evidencia que se adelantó notificación personal en los términos de ley.	X	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

1.14	Indagación Preliminar. Notificaciones Art. 295 Código General del Proceso	Situación identificada: Se evidencio en los Expedientes relacionados a continuación la publicación por Estado de autos que ordenan archivo y cesación de la acción fiscal: 1. IP 011-2024 Archivada 2. IP 001-2026 Archivada 3. IP 002-2026 Archivada Los cuales al momento de revisión de los expedientes se identificó que estos fueron archivados de manera correcta.	X	
1.15	Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal Art 40 Ley 610 de 2000	Muestra seleccionada: Se toma la muestra de 11 expedientes seleccionados para la revisión de las indagaciones preliminares, descritos previamente. De la muestra de Indagaciones Preliminares seleccionadas, se evidencia Autos debidamente notificados por estados y como consecuencia se hace apertura al proceso de responsabilidad fiscal del expediente: 1. IP 003-2025 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 2. IP 008-2024 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 3. IP 016-2024 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 4. IP 004-2025 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 5. IP 010-2024 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 6. IP 020-2024 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 7. IP 001-2025 apertura da proceso de responsabilidad fiscal 8. IP 012-2024 apertura da proceso de responsabilidad fiscal Situación identificada: Se reviso los expedientes y estos fueron realizados las aperturas de los procesos de responsabilidad fiscal consecuente con la normatividad vigente.	X	
1.16	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Auto de Apertura Requisitos Art 41 Ley 610 de 2000	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente. Verificación realizada: En la revisión efectuada se evidenciaron autos que ordenan la apertura de los procesos seleccionados. Dichos autos contienen los elementos requeridos, tales como competencia, fundamentos de hecho	X	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

	Caducidad y Prescripción Art 9 Ley 610 de 2000	y de derecho, identificación de los presuntos responsables fiscales, identificación de la entidad afectada y demás aspectos exigidos por la normatividad aplicable. Situación identificada: Los autos de apertura revisados se ajustan a la norma y no se evidenciaron irregularidades al momento del análisis de las aperturas de los Procesos de Responsabilidad Fiscal. Situación identificada: Durante la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal, se evidenció que el seguimiento a los términos procesales se realiza en fechas muy cercanas a su vencimiento. Esta situación se refleja en actuaciones impulsadas próximo al cierre de los plazos legales establecidos, lo que puede afectar la oportunidad del trámite y aumentar el riesgo de prescripción de la acción fiscal. (ii)		
1.17	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal. Autos que ordenan y decretan pruebas Autos que prescinde de pruebas Notificaciones Art. 106 Ley 1474 de 2011. Art. 67 y 68 Ley 1437 de 2011. Art. 295 Código General del Proceso Nombramiento Apoderado de Oficio Art 43 Ley 610 de 2000	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente. Situación identificada: En los procesos revisados, se observan el decreto de pruebas en los autos de apertura de estos. De igual manera se evidencia la oportuna Notificación de los Autos de aperturas de los PRF. Dichos autos se encuentran ajustados a la normatividad. Situación identificada: En el proceso PRF-001-2026 se evidencia que el trámite no ha podido avanzar debido a la inasistencia o falta de comparecencia de los implicados. Para garantizar la continuidad del proceso y el ejercicio del derecho de defensa, se requiere designar apoderado de oficio que represente a los imputados conforme a la normatividad aplicable. (iii)	X	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

1.18	Informe Técnico Art 117 Ley 1474 de 2011	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente Situación identificada: En el proceso PRF-008-2021 se recibe el 21 de Julio de 2023, por la naturaleza de la PRF, requirió la experticia de un profesional idóneo en el área de Ingeniería civil o Arquitectura, para el cual en el desarrollo del proceso se solicita un informe técnico presentado en el expediente elaborado por el funcionario Rafael Díaz Profesional Universitario de profesión Arquitecto, y que sirve de insumo para la toma de decisiones frente al proceso.	X	
1.19	Vinculación Garante Art 44 Ley 610 de 2000	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 18 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente Situación identificada: Se evidencia vinculación del Garante en el auto de apertura de cada uno de los procesos, ajustado a normatividad vigente, notificados mediante oficios a las aseguradoras.	X	
1.20	Auto archivo Art 47 Ley 610 de 2000 Cesación de la acción fiscal Art 16 de la Ley 610 de 2000	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente. Situación identificada: Se evidencian autos de archivo debidamente expedidos en los procesos que se relacionan a continuación: PRF-004-2021 fecha 30/06/2025 PRF-005-2023 fecha 10/04/2026 PRF-008-2021 fecha 22/03/2024	X	
1.21	Proceso de Responsabilidad Fiscal -Notificaciones por estado	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente. Situación identificada: Se evidencia que las notificaciones por estado se adelantaron ajustadas a la Ley, en los procesos objeto de esta auditoría.	X	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

1.22	Proceso de Responsabilidad Fiscal -Versión libre	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente. Situación identificada: En proceso PRF 008-2021 el 24 de agosto del 2022 se observa recepción de versión libre y espontánea a Miladys Hernández Pardo y Wuilmer Jiménez Torregrosa, en igual forma el día 19/01/2023 se hizo diligencia versión libre a Emilia Álvarez Guerrero Torregrosa. En proceso PRF 003-2023 el día 11 junio del 2024 se evidencia diligencia de versión libre de Rehunsen Martínez, de igual forma en 20 de junio 2024 se observa versión libre a Luis Alberto Polo. En proceso PRF 003-2026 el día 12 mayo de 2026 se presentó versión libre de Pablo De La Cruz. En proceso PRF 004-2022 el día 19 abril del 2023 se hizo diligencia de Versión Libre de Liceth Sofía Ávila Barraza, en igual forma 26 abril del 2023 Enrique Antonio Escobar Ruiz rindió Versión Libre. En proceso PRF 014-2025 el 17 junio del 2026 diligencia versión libre de Dairo Londoño En proceso PRF 001-2023 el 7 marzo 2024 se observa versión Libre de Heber José Buelvas Yepez En proceso PRF 005-2023 se evidencia versión libre el día 28 noviembre 2023 de Elvis Rafael Rodríguez Polo, de igual manera el 12 marzo del 2024 María Del Carmen Meneses Martínez presento versión libre y en el mismo sentido el día 19 marzo del 2024 se observa versión libre de Gustavo Rafael Masco	X	
1.23	Proceso de Responsabilidad Fiscal- Grado de Consulta	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente.	X	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

		Situación identificada: Se observan autos de resolución de grado de consulta, que según lo dispuestos en el Art 18 de la Ley 610 de 2020 fueron remitidos y resueltos dentro de los términos de acuerdo con la normatividad vigente: PRF-008-2021 fecha 2/04/2024 PRF-005-2023 fecha 30/04/2026		
1.24	Proceso de Rendición de Cuenta Plataforma SIREL AGR - Resolución Orgánica 008 de 2000 de la AGR Art 6 – Responsables de Rendir Cuenta	Muestra seleccionada PRF: Se toma la muestra de 17 expedientes seleccionados para la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal y el proceso Oral, descritos previamente. Situación identificada: En la revisión de la muestra seleccionada de Investigaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal, se evidenciaron registros que no guardan coherencia entre la información reportada en el aplicativo SIA MISIONAL de la Auditoría General de la República y la información contenida en los expedientes revisados. • En la IP 011-2024 – Alcaldía de Manatí, la fecha de traslado reportada en SIA MISIONAL corresponde al 12/06/2024; sin embargo, en el expediente se evidencia como fecha de traslado el 18/06/2024. • De igual forma, en la IP 003-2025 – ESE Polo Nuevo, la fecha de traslado reportada en SIA MISIONAL corresponde al 18/06/2024, mientras que en el expediente se registra el 16/08/2024. • El PRF 008-2021 – Alcaldía de Piojó, se identificó diferencia en el valor del presunto detrimento patrimonial, toda vez que en el expediente figura la suma de \$767.446.282, mientras que en SIREL fue reportado el valor de \$750.000.000. • Para el PRF 001-2026 – ESE Hospital Candelaria, se observó que el proceso fue reportado e identificado en SIREL como Alcaldía de Candelaria, lo cual no corresponde con la entidad afectada registrada en el expediente.		X



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

	Riesgo asociado: La situación descrita genera riesgo de afectación a la confiabilidad, integridad, calidad y oportunidad de la información reportada ante la Auditoría General de la República, así como riesgo de alteración en el seguimiento de términos procesales, toma de decisiones, trazabilidad de los expedientes y consolidación de estadísticas institucionales. Igualmente, puede generar requerimientos, observaciones o hallazgos por parte de entes externos de control frente a la calidad de la rendición de la información. Se configura observación administrativa por inconsistencias en el registro y reporte de información en el aplicativo SIA MISIONAL frente a la información contenida en los expedientes del Proceso de Responsabilidad Fiscal, frente a la información rendida.	
	Condición La información reportada no guarda coherencia en el registro y reporte de información en el aplicativo SIA MISIONAL frente a la información contenida en los expedientes del Proceso de Responsabilidad Fiscal, frente a la información rendida.	
	Criterio La rendición de cuentas e informes ante la Auditoría General de la República debe realizarse conforme a los términos, plazos, condiciones, formatos, responsabilidades y medios establecidos por dicha entidad para los sujetos vigilados. En este sentido, la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República, estableciendo las condiciones bajo las cuales las contralorías territoriales deben presentar la información requerida. Así mismo, la Circular Externa 002 de 2020 de la AGR precisó que los sujetos vigilados deben dar estricto cumplimiento a la citada resolución, resaltando la importancia de que la información sea reportada en términos de calidad, consistencia, coherencia y veracidad, de manera que permita el adecuado ejercicio de vigilancia y control fiscal.	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

	De igual forma, la Circular Externa 001 de 2023 de la AGR reiteró los lineamientos y directrices aplicables para el cargue de información en el Sistema SIA Misional, señalando que la cuenta rendida está conformada por los formatos electrónicos y documentos soporte diligenciados o aportados a través de los sistemas de información dispuestos por la AGR, por lo que la información debe conservar correspondencia con los documentos fuente que reposan en los expedientes. Adicionalmente, la Resolución Orgánica 011 de 2024 de la AGR reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República, reforzando la obligación de presentar información completa, verificable, oportuna, confiable y concordante con los soportes documentales. En concordancia con los principios de control interno, gestión documental, trazabilidad de la información y control de la información documentada establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y en la Norma ISO 9001:2015, la información registrada y reportada debe guardar correspondencia con los documentos fuente y evidencias que soportan la gestión institucional.	
	Causa Debilidades en los controles de revisión, validación y verificación previa de la información registrada en el aplicativo SIA MISIONAL frente a los expedientes físicos o digitales del proceso.	
	Efecto Debilidades en el seguimiento de términos procesales y la trazabilidad de las actuaciones administrativas y confiabilidad de la información.	



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

2. Evaluación del Riesgo:

No.	Criterio	Análisis de auditoría	Conformidad	Hallazgo
2.1	Norma ISO 9001/2015 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades Mapa de Riesgo (Identificación, Análisis)	Los riesgos identificados están ajustados al objetivo del proceso y articulados con el contexto estratégico de la entidad. De igual forma se evidencia matriz de riesgo de gestión y corrupción, con riesgos acorde al objetivo del proceso.	X	

3. Actividades de Control:

No.	Criterio	Análisis de auditoría	Conformidad	Hallazgo
3.1	Norma ISO 9001/2015 6.1 acciones para abordar riesgos y oportunidades	Se evidencian riesgos de cumplimiento, operativo y de corrupción asociados al Proceso de Responsabilidad Fiscal. Los controles establecidos por el permiten reducir las causas identificadas.	X	

4. Información y Comunicación:

No	Criterio	Análisis de auditoría	Conformidad	Hallazgo
4.1	Norma ISO 9001/2015 7.5.3. control de la información documentada Manual de Administración de Archivo	Se encuentran archivadores para la custodia y guarda de los expedientes, sin embargo. Se evidencian que los expedientes de indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal que cumplen lo dispuesto en el Manual de Administración de Archivo con relación a su ordenación cronológica, alineación y foliación.	X X	



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

5. Seguimiento y Monitoreo:

No	Criterio	Análisis de auditoría	Conformidad	Hallazgo
5.1	Plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno	Este proceso no tiene planes de mejoramiento suscrito con la Gerencia de Control Interno.	X	
5.2	Seguimiento Plan de Acción.	Se evidencia monitoreo y seguimiento por parte de la segunda línea de defensa de la entidad (Planeación), a los indicadores dispuestos en la Plan de Acción del proceso de forma trimestral, evidenciándose su cumplimiento.	X	
5.3	Plan de mejoramiento AGR	Con respecto al hallazgo dejado por parte de la Auditoría General de la Republica AGR, se confirma que el proceso Responsabilidad Fiscal subsano y reporto su plan de mejoramiento que tenía suscrito con la AGR en la plataforma SIREL.	X	



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Gerencia de Control Interno al Finalizar el trabajo de campo elaboró y comunicó el Informe Preliminar de Auditoría Interna mediante oficio GC-037-2026 del 27 de julio del 2026 a la Contraloría Auxiliar De Responsabilidad Fiscal para que ésta presentara los descargos a la observación y de esta manera ejerciera el derecho a la defensa. Vencido el término otorgado, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal mediante oficio RF-067-20026 del 29 de julio del 2026 expresa a este despacho, la aceptación de la observación consignada en el informe preliminar y se procedió a elevar a hallazgo la observación presentada.

De igual manera se reitera en el oficio de descargos y con soportes adjuntos, la importancia de las gestiones realizadas previamente frente a la reactivación de los convenios de cooperación con instituciones de educación superior, para vincular judicantes y que esta manera dar trámite a los procesos. Con lo anterior se procederá a oficiar al funcionario del área de talento humano para dar celeridad ante esta solicitud.

A continuación, se presenta el resumen de situaciones encontradas de acuerdo con el componente MECI en la Dimensión MIPG auditada:

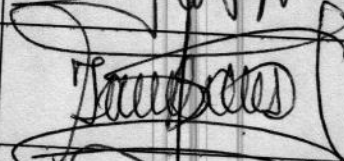
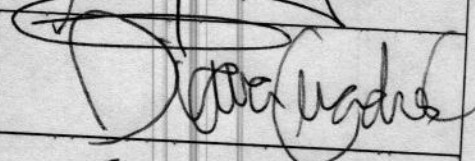
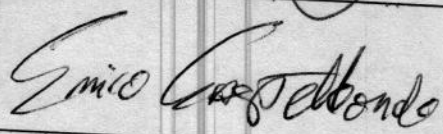
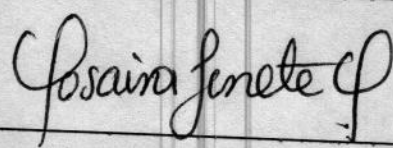
No.	Componente MECI/	Dimensión asociada de MIPG	Resultados	
			Conformidades	Hallazgos
1	Ambiente de Control	Direccionamiento Estratégico Talento Humano	23	1
2	Evaluación del Riesgo	Direccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado	1	0
3	Actividades de Control	Gestión con Valores para el Resultado	1	0
4	Información y comunicación	Información y comunicación	2	0
5	Actividades de monitoreo	Direccionamiento estratégico Gestión con Valores para el Resultado Evaluación de resultados Gestión del conocimiento	1	0

RECOMENDACIONES:

1. Implementar a través de un tablero de Control seguimiento a los términos procesales de las indagaciones preliminares, teniendo en cuenta que los tiempos para proferir una actuación se están realizando sobre los tiempos próximos a vencer. (i)
2. Fortalecer el seguimiento y el impulso procesal de los procesos de responsabilidad fiscal, implementando mecanismos de control y monitoreo que permitan garantizar el cumplimiento oportuno de las actuaciones procesales y mitigar el riesgo de configuración de la prescripción de la acción fiscal. (ii)

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 31 días del mes de julio del año 2026.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
IVAN FERNANDO CAJIGAS MUÑOZ	Gerente de Control Interno (E)	
JARLENIS PAOLA SALAS DE LA HOZ	Profesional Universitario	
DIANA CAROLINA CUADROS CARRILLO	Auxiliar Administrativo	
EMIRO RAFAEL GASTELBONDO GOMEZ	Auxiliar Administrativo	
RICARDO JOSE UCROS UCROS	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal	
VIVIANA MARIA DE LA CRUZ PALMA	Profesional Especializado CARF	
EDGAR DARIO ALTAMAR	Profesional Especializado CARF	
YOSAIRA MARIA JINETE GONZALEZ	Secretaria Ejecutiva CARF	
ROBERTO ANTONIO MUÑOZ BUELVAS	Auxiliar Administrativo CARF	
DANIEL ARTURO AVELLA	Auxiliar Administrativo CARF	